

## **ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA T2 S.A.S.**

En el la parroquia Satélite “La Puntilla” del cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los 21 días del mes de mayo del dos mil veinte, comparece libre y voluntariamente, el señor **ALESSIO EMANUELE TABACCHI RENDON**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en la parroquia Satélite “La Puntilla” del cantón Samborondón, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres siete nueve cinco ocho siete ocho (0913795878), con correo electrónico atr@laenvidia.net, a efectos de otorgar el presente acto unilateral de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, sujeto a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTE.** – Comparece al otorgamiento del presente acto unilateral de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **T2 S.A.S.**, el señor **ALESSIO EMANUELE TABACCHI RENDON**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, a quien se lo podrá llamar en adelante como “**EL ACCIONISTA**”.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. –**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.** - El nombre de la Compañía que se constituye es **T2 S.A.S.** –

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.** - El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. –

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es indefinido. –

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.** – La compañía podrá realizar cualquier actividad lícita, ya sea mercantil o civil. –

**ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital suscrito es de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, identificadas con los números Uno al Cien. El capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad por

el señor **ALESSIO EMANUELE TABACCHI RENDON**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Samborondón, el mismo que pagará en el cien por ciento de su valor, en numerario, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de inscripción de este acto en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTANTE LEGAL.-** El representante legal de la sociedad será el Gerente, que será designado por el accionista único y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, sin limitaciones. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El plazo de duración del cargo de Gerente será indefinido. El Gerente podrá otorgar poderes generales o especiales de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía corresponde al accionista único y tendrá las mismas atribuciones que tiene la Asamblea de Accionistas en las Sociedades por Acciones Simplificadas con más de un accionista. La administración de la sociedad estará a cargo del Gerente.

**ARTÍCULO OCTAVO. – DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** La convocatoria al accionista único la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles mediante correo electrónico. En el aviso de convocatoria se insertará, al menos, el lugar de la reunión, día, hora y el orden del día correspondiente. La reunión podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la comparecencia del accionista único mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico. Las resoluciones las adoptará el accionista único, para lo cual se dejará constancia de tales decisiones en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad suscritas por el accionista único.

**ARTÍCULO NOVENO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades se sujetará a las resoluciones del accionista único en estricto cumplimiento a lo previsto en la ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN. -** La compañía se disolverá y se liquidará conforme como lo estipulado en la Ley de Compañías.

**CLÁUSULA TERCERA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL.-** En el presente acto constitutivo se designa al señor **ALESSIO EMANUELE TABACCHI RENDON** como Gerente y representante legal de la compañía.-

**CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA VERACIDAD Y AUTENCIDAD DE INFORMACIÓN. –** El compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO que toda la información proporcionada así como toda la documentación soporte presentada durante el proceso de constitución de la sociedad por acciones simplificada es veraz y auténtica.

Como aprobación y conformidad de las cláusulas sentadas en este instrumento, el compareciente se ratifica y firma el presente documento en el cantón Samborondón, el día veintiuno de mayo del dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:  
**ALESSIO EMANUELE  
TABACCHI RENDON**

**ALESSIO EMANUELE TABACCHI RENDON**  
**C.C. 0913795878**